

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSION: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 1 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

Ciudad y fecha: Ibagué, 28 de marzo de 2025

Contrato N°: 2025041 del 28 de marzo de 2025.

Valor del Contrato: Siete Mil ciento sesenta y dos millones ochocientos quince mil ochocientos setenta pesos (\$ 7.162.815.870), IVA incluido, monto agotable para cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.622.337.710, para la vigencia 2026 con vigencia futuras acuerdo No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$2.677.140.620 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$2.863.337.540.

Término: Dos años y Ocho meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254.

Contratista: DATALASER S.A.S, identificada con el NIT 802.017.734-1, representada legalmente por el Señor **MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE.**

Objeto: Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billettería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES. La propuesta deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas.

1.- COMPOSICIÓN. El billete ordinario y emiliani está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, Los billetes especiales y extraordinarios serán Unifraccionales. Deben estar numerados con Doscintas (200) series desde la serie (000) hasta la serie (199); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series y fracciones podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERÍA DEL TOLIMA adopte. En el caso del billete Extraordinario la cantidad de series dependerá del plan de premios aprobado por la junta directiva y validado por el CNJSA.

2. - CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO. Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 2 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar. Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

3. MEZCLA DE LA BILLETERÍA: El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto.

4. DISTRIBUCIÓN: Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna. De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERÍA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete.

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 3 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

5. TRANSPORTE DE LA DEVOLUCIÓN Y LOS PREMIOS: El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza o documento que acredite la existencia de una póliza global que cubra el transporte de la billettería, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

6. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN: La billettería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billettería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo. La operación de la devolución de la billettería podrá ajustarse en los términos que la ley lo permita, en el momento en que la entidad cuente con la tecnología y los procedimientos necesarios para garantizar la destrucción de la billettería devuelta.

7. FECHA DE LOS SORTEOS: Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. Así mismo, el Contratista o la firma impresora se compromete a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos, aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

8.- DIMENSIONES DEL BILLETE: Para los Sorteos **Ordinarios y Emiliani:** Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote. **Tamaño de la fracción:** de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto. **Tamaño del Cabezote:** 14,4 cms de ancho X 3cm de alto. **Sorteos Especiales y Extraordinarios.** Tamaño: 21.5 cm de ancho por 14 cm de alto, incluido el cabezote. **Tamaño de la fracción:** de 21.5 cm de ancho y 11.5cm de alto. **Tamaño del cabezote:** de 21.5 cm de ancho por 2.5cm de alto. **Tipo de papel:** Propalcote 150grs C1S.

9. TIRA DE CONTROL: Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. El proponente deberá estar en la capacidad de certificar la autenticidad de un billete ante una solicitud de la Lotería del Tolima, verificando las tiras de control y seguridades del billete.

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 4 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

10. CÓDIGO DE BARRAS: Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud. **11. NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** para el Sorteo Ordinario y Emiliani: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual. (La cantidad de fracciones puede cambiar de acuerdo con el plan de premios). Sorteo Especial y Extraordinario: El billete consta de una (1) fracción.

12. COLORES Y DISEÑOS: Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los sorteos a contratar no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí. El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales.

13. TIPO DE PAPEL: Para los sorteos ordinarios y emiliani, Será papel bond 75g/m2, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y la incorporación de las tintas de seguridad. Para los sorteos especiales y extraordinario será papel propalcote 150grs C1S, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible amarilla de alta reacción a la luz ultravioleta y la incorporación de tintas de seguridad.

14. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN: La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERÍA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista. Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERÍA DEL

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 5 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERÍA DEL TOLIMA. Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas. Anverso: cuatro (4) Tintas Litográficas. Reverso: Una (1) Tinta Litográfica.

15. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO: 1.- En el reverso de las fracciones en tinta grasa y/o aceite se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA DEL TOLIMA. 2.- En tinta fluorescente visible: Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, número del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, fracción uno, dos y tres y fracción original. (en caracteres destacados), 3.- Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERÍA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere). 4.- En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta. 5.- De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista. 6.- Para los sorteos especiales debe ser tinta policromía para fondos, con motivos, logotipo y textos en general.

16. NUMERACIÓN: Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel. La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERÍA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

17. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO: Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así: **Tinta Fluorescente Invisible:** Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERÍA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 6 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

acción de los rayos ultravioleta o luz negra. **Tinta Reactiva a los Metales:** Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERÍA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción. **Tinta Reactiva a los Hipocloritos:** (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

18. IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR: Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.

19. PERFORACIÓN O TROQUELADO: Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

20. EMPAQUE DE LOS BILLETES: Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón o papel kraft. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

21. CANTIDAD DE IMPRESIÓN: Se considera conveniente que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasaran el mayor o menor valor de impresión.

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 7 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) realizar el diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetera, su devolución y premios con valor declarado, a nivel nacional. El total de billetes solicitados por el contratante Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254.

b) Tener contacto directo con el supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos o físicos con que cuenta la entidad.

c) Responder, por los billetes en proceso de diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetería, su devolución y premios con valor declarado a nivel nacional.

d) Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA por los perjuicios que se le causen debido al extravío, sustracción, pérdida, falta de entrega oportuna a los distribuidores, o cualquier otra causa, mientras esté bajo la responsabilidad del contratista hasta la entrega de la billetería al distribuidor, así como los premios con valor declarado hasta la entrega de estos a la Lotería del Tolima.

e) De igual forma EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 8 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo. y la propuesta, para evitar la adulteración de los documentos.

f) Responder y reponer los billetes que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

g) Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación.

h) EL CONTRATISTA acepta de antemano que efectuará las modificaciones en los artes que pudieren surgir al billete, así como las modificaciones en las dimensiones de este, como consecuencia de un nuevo plan de premios, en cuyo caso el nuevo valor será revaluado por las partes.

i) EL CONTRATISTA hará la entrega de la billetería a los Distribuidores, previo a listados enviados por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA, con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Informar dentro de los 30 días calendario al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billetería.
4. Avisar por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del sorteo, sobre el aumento o disminución del número de billetería en las entregas semanales o cualquier novedad que se presente.
5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de los sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la ley 643 de 2001 y sus modificaciones.
6. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
7. Informar los aspectos técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Realizar la supervisión del contrato.

		ACTA DE INICIO CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 9 DE 9	CÓDIGO: BS-R-002

9. Consultar al contratista antes y durante la ejecución del contrato en listas restrictivas LA/FT/FPADM.

En constancia de la reunión efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato donde se acuerda dar inicio al objeto del mismo y los controles de la ejecución del contrato: el contratista **MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE** representante legal DATALASER S.A.S y la supervisora **PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE**, el día 28 de marzo de 2025.



MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE
 Contratista



PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE
 Supervisora

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 3. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	31/08/2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

